Gaceta Municipal Jamay, Jalisco

Febrero del 2013

Inaguracion de la calle Antonio Ramirez en la Comunidad de San Miguel de la Paz

"Juntos hacemos más"
Administración 2012-2015

H. Ayuntamiento de Jamay

"Juntos Hacemos Más"

Inaguración de la Calle Antonio Ramírez en la comunidad de San Miguel de la Paz

Con la pavimentación de la calle Antonio Ramírez, varias familias de la comunidad de San Miguel de la Paz fueron beneficiadas con una vialidad digna mejorando la calidad de vida y acceso a sus hogares, menciono el presidente municipal Agustín Velasco Sahagún al inaugurar la construcción de pavimento hidráulico.

Acompañado de los integrantes del cabildo municipal recordó que este logro de la administración es resultado del esfuerzo conjunto entre autoridades y ciudadanos, ya que sin la participación activa de los beneficiarios, difícilmente se lograrían obras de infraestructura social como esta.

En la construcción de 2,506.50 metros cuadrados de construcción de pavimento hidráulico se invirtieron 2 millones 312 mil 248 pesos provenientes del programa 3x1.

Hizo uso de la voz un vecino de dicha calle, quien expresó su agradecimiento por la obra y por su parte, el presidente Agustín Velasco Sahagún agradeció a los presentes el recibimiento y sus palabras, destacando que faltan obras por hacer, pero que la administración está en la mejor disposición de seguir dando respuesta a sus necesidades.

"Juntos Hacemos Más"

Celebracion del aniversario de la Constitución Mexicana (5 de Febrero)

Con motivo del 96 aniversario de la promulgación de la constitución mexicana, el gobierno municipal de Jamay, celebro un acto cívico en la explanada de la plaza principal, en el cual participo la escolta de policías municipales. También acudieron 8 instituciones de educación de nuestro municipio como lo son: Colegio Antonio Curiel y Niños Héroes, Juan Bravo Juárez T.M. y T.V., Bernardino Fierro T.M. y T.V., Escuela Distribuidores Nissan, Ricardo Flores Magón T.M., Escuela Secundaria Técnica # 16 y la Preparatoria Regional de La Barca Modulo Jamay.
En el evento se entonó el himno nacional mexicano, con la participación de la banda de guerra del colegio Antonio Curiel y la primaria Juan Bravo y Juárez.

Así como también funcionarios y servidores del Ayuntamiento.
En representación de nuestro presidente Agustín Velasco Sahagún, hizo acto de presencia el Secretario General del Ayuntamiento, José Martin Mejía Peinado,

Para recordar lo acontecido en esta fecha tan importante para los mexicanos, intervinieron las alumnas:

1. *Angelina Noemí Sahagún Pardo de la escuela Benardina Fierro T.M. presentando las efemérides.*
2. *Fátima Guzmán Ortega de la escuela Juan Bravo y Juárez T.M. Presentado una poesía*
3. *Leslie Michel Bochorquez Briseño del colegio Antonio Curiel presentando una reseña histórica.*

Casa del Adulto Mayor en el DIF Municipal

"La gente envejece solo cuando abandona sus ideales, su mente es como una cámara de registro, que lleva sus imágenes grabadas e impresas en el corazón".

Con estas palabras la presidenta Mayra Judith Velasco de Dif Jamay, comenzó el evento de este pasado martes 5 de febrero, el motivo fue la inauguración de la casa del adulto mayor, dándole seguimiento a la revelación de la placa, para lo cual se tuvo la participación de la Lic. Blanca Carolina Luna Rodríguez, directora para el desarrollo integral del adulto mayor de Jalisco, del maestro José Evaristo Ruiz González y del Lic. Arnulfo Rodríguez Núñez, así también se contó con la presencia de Directores y personal del H. Ayuntamiento. Esta casa se encuentra ubicada en las instalaciones del Dif Jamay y abre sus puertas a todas las personas de la tercera edad, a lo que los adultos mayores se encuentran agradecidos, pues contaran con un lugar más donde podrán realizar diferentes actividades, además de sentirse contentos y queridos.

Obra de Teatro
"El divorcio en 3 tiempos"
por parte de CONACULTA

"Divorcio en tres tiempos" de Tomás Pérez González, teatro cabaret que, como el título refiere, fue movido por tres mujeres en proceso de divorcio en distintas etapas de la vida: la joven de 20 años, vendedora de Mary Kay; la de treinta y tantos, vendedora de comida y frustrada por su sueño de andar en las pasarelas de moda; y la "señorona", mujer de sociedad, esposa de un diputado y fanática de la bebida.

Y tuvimos el honor de tener en nuestro auditorio Fco.Javier Ramirez Acuña dicha obra tan reconocida ya por todo el país.

"Juntos Hacemos Más"

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 1 MANZANA 1

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JOSE DE JESUS BECERRA CENDA DEL LOTE Nº 1, DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 146.61 M2, LINDANDO AL NORTE EN 6.73 M CON CALLE MANUEL GÓMEZ MORIN; AL SUR EN 6.75 M CON LOTE N° 4; AL ORIENTE EN 21.82 M CON LOTE N° 2, AL PONIENTE EN 21.69 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JOSE DE JESUS BECERRE CENDA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JOSE DE JESUS BECERRA CENDA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JOSE DE JESUS BECERRA CENDA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 2 MANZANA 1

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. MIGUEL ANGEL NAVARRO TRUJILLO DEL LOTE Nº 2, DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 147.49 M2, LINDANDO AL NORTE EN 6.73 M CON CALLE MANUEL GÓMEZ MORIN; AL SUR EN 6.75 M CON LOTE N° 4; AL ORIENTE EN 21.95 M CON LOTE Nº 3, AL PONIENTE EN 21.82 M CON LOTE N° 1, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. MIGEL ANGEL NAVARRO TRUJILLO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. MIGUEL ANGEL NAVARRO TRUJILLO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. MIGUEL ANGEL NAVARRO TRUJILLO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 3 MANZANA 1

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. FRANCISCO JAVIER NAVARRO TRUJILLO DEL LOTE Nº 3, DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 148.37 M2, LINDANDO AL NORTE EN 6.73 M CON CALLE MANUEL GOMEZ MORIN; AL SUR EN 6.75 M CON LOTE Nº 4; AL ORIENTE EN 22.08 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 21.96 M LOTE N° 2, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. FRANCISCO JAVIER NAVARRO TRUJILLO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. FRANCISCO JAVIER NAVARRO TRUJILLO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. FRANCISCO JAVIER NAVARRO TRUJILLO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 4 MANZANA 1

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LAS C. MARTHA ALICIA Y ROSA FLORES SANTIAGO DEL LOTE Nº 4, DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 148.01 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.25 M CON LOTE Nº 1, LOTE Nº 2 Y LOTE Nº 3; AL SUR EN 20.33 M CON LOTE Nº 5; AL ORIENTE EN 7.36 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 7.23 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LAS C. MARTHA ALICIA Y ROSA FLORES SANTIAGO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LAS C. MARTHA ALICIA Y ROSA FLORES SANTIAGO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LAS C. MARTHA ALICIA Y ROSA FLORES SANTIAGO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 5 MANZANA 1

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LAS C. MARTHA ALICIA Y ROSA FLORES SANTIAGO DEL LOTE Nº 5, DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 148.59 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.33 M CON LOTE Nº 4; AL SUR EN 20.41 M CON LOTE Nº 6; AL ORIENTE EN 7.36 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 7.23 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LAS C. MARTHA ALICIA Y ROSA FLORES SANTIAGO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LAS C. MARTHA ALICIA Y ROSA FLORES SANTIAGO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LAS C. MARTHA ALICIA Y ROSA FLORES SANTIAGO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 6 MANZANA 1

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. MIGUEL FLORES SANTIAGO DEL LOTE Nº 6, DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 149.19 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.41 M CON LOTE N° 5; AL SUR EN 20.50 M CON CALLE AGUASCALIENTES; AL ORIENTE EN 7.36 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 7.23 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. MIGUEL FLORES SANTIAGO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. MIGUEL FLORES SANTIAGO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. MIGUEL FLORES SANTIAGO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 1 MANZANA 2

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUITIERREZ DEL LOTE Nº 1, DE LA MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JEVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 155.61 M2, LINDANDO AL NORTE EN 6.77 M CON CALLE MANUEL GOMEZ MORIN; AL SUR EN 7.14 M CON LOTE N° 4; AL ORIENTE EN 22.44 M CON LOTE Nº 2, AL PONIENTE EN 22.33 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 2 MANZANA 2

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 2, DE LA MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 156.40 M2, LINDANDO AL NORTE EN 6.77 M CON CALLE MANUEL GOMEZ MORIN; AL SUR EN 7.14 M CON LOTE N° 4; AL ORIENTE EN 22.56 M CON LOTE Nº 3, AL PONIENTE EN 22.44 M CON LOTE Nº 1, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JESUS LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JESUS LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 3 MANZANA 2

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 3, DE LA MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 157.52 M2, LINDANDO AL NORTE EN 6.77 M CON CALLE MANUEL GOMEZ MORIN; AL SUR EN 7.14 M CON LOTE N° 4; AL ORIENTE EN 22.68 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 22.56 M CON LOTE Nº 2, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 4 MANZANA 2

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JOSE DE JESUS BECERRA CENDA DEL LOTE Nº 4, DE LA MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 161.91 M2, LINDANDO AL NORTE EN 21.42 M CON LOTE Nº 1, LOTE Nº 2 Y LOTE Nº 3; AL SUR EN 21.80 M CON LOTE N° 5; AL ORIENTE EN 7.56 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 7.44 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JOSE DE JESUS BECERRA CENDA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JOSE DE JESUS BECERRA CENDA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JOSE DE JESUS BECERRA CENDA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 5 MANZANA 2

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. MARIA CATALINA GONZALEZ DE BECERRA DEL LOTE Nº 5, DE LA MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 164.63 M2, LINDANDO AL NORTE EN 21.80 M CON CALLE LOTE Nº 4; AL SUR EN 22.16 M CON LOTE Nº 6; AL ORIENTE EN 7.56 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 7.44 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. MARIA CATALINA GONZALEZ DE BECERRA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. MARIA CATALINA GONZALEZ DE BECERRA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. MARIA CATALINA GONZALEZ DE BECERRA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 6 MANZANA 2

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JUAN JOSE CORTES CASILLAS DEL LOTE Nº 2, DE LA MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 166.70 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.16 M CON LOTE Nº 5; AL SUR EN 22.33 M CON CALLE AGUASCALIENTES; AL ORIENTE EN 7.56 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 7.44 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JUAN JOSE CORTES CASILLAS.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JUAN JOSE CORTES CASILLAS ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JUAN JOSE CORTES CASILLAS HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 1 MANZANA 3

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER MALDONADO MONTES DEL LOTE Nº 1, DE LA MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 142.64 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.60 M CON CALLE AGUASCALIENTES; AL SUR EN 20.67 M CON LOTE Nº 2; AL ORIENTE EN 6.95 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.88 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER MALDONADO MONTES.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER MALDONADO MONTES ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER MALDONADO MONTES HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 2 MANZANA 3

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. ANITA AGUILAR NAPOLES DEL LOTE Nº 2, DE LA MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 143.12 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.67 M CON LOTE Nº 1; AL SUR EN 20.74 M CON LOTE N° 3; AL ORIENTE EN 6.95 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.88 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. ANITA AGUILAR NAPOLES.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. ANITA AGUILAR NAPOLES ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. ANITA AGUILAR NAPOLES HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 3 MANZANA 3

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. ROBERTO SOTELO CHAVEZ DEL LOTE Nº 3, DE LA MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 143.65 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.74 M CON LOTE Nº 2; AL SUR EN 20.83 M CON LOTE Nº 4; AL ORIENTE EN 6.95 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.88 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. ROBERTO SOTELO CHAVEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. ROBERTO SOTELO CHAVEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ROBERTO SOTELO CHAVEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 4 MANZANA 3

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. MARIA IBARRA ESTRADA DEL LOTE Nº 4, DE LA MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 144.23 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.83 M CON LOTE N° 3; AL SUR EN 20.91 M CON LOTE N° 5; AL ORIENTE EN 6.95 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.88 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. MARIA IBARRA ESTRADA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. MARIA IBARRA ESTRADA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. MARIA IBARRA ESTRADA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 5 MANZANA 3

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. IGNACIO LÓPEZ PORRAS DEL LOTE Nº 5, DE LA MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 144.74 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.91 M CON LOTE Nº 4; AL SUR EN 20.98 M CON LOTE N° 6; AL ORIENTE EN 6.95 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.88 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. IGNACIO LÓPEZ PORRAS.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. IGNACIO LÓPEZ PORRAS ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. IGNACIO LÓPEZ PORRAS HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 6 MANZANA 3

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. ERNESTO BECERRA SAHAGUN DEL LOTE Nº 6, DE LA MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 145.27 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.98 M CON LOTE N° 5; AL SUR EN 21.07 M CON CALLE PRIVADA DE COLIMA; AL ORIENTE EN 6.95 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.88 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. ERNESTO BECERRA SAHAGUN.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. ERNESTO BECERRA SAHAGUN ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ERNESTO BECERRA SAHAGUN HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 1 MANZANA 4

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. DAVID MONTES DIAZ DEL LOTE Nº 1, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 162.54 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.92 M CON CALLE AGUSCALIENTES; AL SUR EN 23.27 M CON LOTE N° 2; AL ORIENTE EN 7.08 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 7.02 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. DAVID MONTES DIAZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. DAVID MONTES DIAZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. DAVID MONTES DIAZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 2 MANZANA 4

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. DANIEL MENDOZA OJEDA DEL LOTE Nº 2, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 164.96 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.27 M CON LOTE N° 1; AL SUR EN 23.61 M CON LOTE N° 3; AL ORIENTE EN 7.08 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 7.02 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. DANIEL MENDOZA OJEDA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. DANIEL MENDOZA OJEDA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. DANIEL MENDOZA OJEDA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 3 MANZANA 4

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. ROGELIO JIMENEZ PARTIDA DEL LOTE Nº 3, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 167.37 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.61 M CON LOTE N° 2; AL SUR EN 23.96 M CON LOTE N° 4; AL ORIENTE EN 7.08 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 7.02 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. ROGELIO JIMENEZ PARTIDA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. ROGELIO JIMENEZ PARTIDA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ROGELIO JIMENEZ PARTIDA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 4 MANZANA 4

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. ALICIA ORTEGA BARRAGAN DEL LOTE Nº 4, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 169.80 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.96 M CON LOTE N° 3; AL SUR EN 24.31 M CON LOTE N° 5; AL ORIENTE EN 7.08 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 7.02 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. ALICIA ORTEGA BARRAGAN.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. ALICIA ORTEGA BARRAGAN ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. ALICIA ORTEGA BARRAGAN HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 5 MANZANA 4

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JOSE GUADALUPE NUÑO NUÑO DEL LOTE Nº 5, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 172.26 M2, LINDANDO AL NORTE EN 24.31 M CON LOTE N° 4; AL SUR EN 24.66 M CON LOTE N° 6; AL ORIENTE EN 7.08 M CON CALLE MARTIN LUIS GUAMAN, AL PONIENTE EN 7.02 M CON CALLE 20 DE NOVUEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JOSE GUADALUPE NUÑO NUÑO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JOSE GUADALUPE NUÑO NUÑO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JOSE GUADALUPE NUÑO NUÑO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 6 MANZANA 4

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JOSE GUADALUPE NUÑO NUÑO DEL LOTE Nº 6, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 174.71 M2, LINDANDO AL NORTE EN 24.66 M CON LOTE N° 5; AL SUR EN 25.01 M CON CALLE PRIVADA COLIMA; AL ORIENTE EN 7.08 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 7.02 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JOSE GUADALUPE NUÑO NUÑO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JOSE GUADALUPE NUÑO NUÑO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JOSE GUADALUPE NUÑO NUÑO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 1 MANZANA 5

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. TERESA MONTES DEL LOTE Nº 1, DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 136.60 M2, LINDANDO AL NORTE EN 21.16 M CON CALLE PRIVADA COLIMA; AL SUR EN 21.23 M CON LOTE N° 2; AL ORIENTE EN 6.45 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.45 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. TERESA MONTES.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. TERESA MONTES ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. TERESA MONTES HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 2 MANZANA 5

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. TERESA MONTES DEL LOTE Nº 2, DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 137.08 M2, LINDANDO AL NORTE EN 21.23 M CON LOTE N° 1; AL SUR EN 21.31 M CON LOTE N° 3; AL ORIENTE EN 6.45 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.45 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. TERESA MONTES.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. TERESA MONTES ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. TERESA MONTES HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 3 MANZANA 5

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. ESTHER MONTES LÓPEZ DEL LOTE Nº 3, DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 137.08 M2, LINDANDO AL NORTE EN 21.31 M CON LOTE N° 2; AL SUR EN 21.38 M CON LOTE N° 4; AL ORIENTE EN 6.45 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.45 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. ESTHER MONTES LÓPEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. ESTHER MONTES LÓPEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. ESTHER MONTES LÓPEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 4 MANZANA 5

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. ESTHER MONTES LÓPEZ DEL LOTE Nº 4, DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 138.02 M2, LINDANDO AL NORTE EN 21.38 M CON LOTE N° 3; AL SUR EN 21.45 M CON LOTE N° 5; AL ORIENTE EN 6.45 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.45 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. ESTHER MONTES LÓPEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. ESTHER MONTES LÓPEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. ESTHER MONTES LÓPEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 5 MANZANA 5

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. ESTHER MONTES LÓPEZ DEL LOTE Nº 5, DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 138.50 M2, LINDANDO AL NORTE EN 21.45 M CON LOTE N° 4; AL SUR EN 21.53 M CON LOTE N° 6; AL ORIENTE EN 6.45 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.45 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. ESTHER MONTES LÓPEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. ESTHER MONTES LÓPEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ESTHER MONTES LÓPEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 6 MANZANA 5

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. ESTHER MONTES LÓPEZ DEL LOTE Nº 6, DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 138.99 M2, LINDANDO AL NORTE EN 21.53 M CON LOTE N° 5; AL SUR EN 21.60 M CON CALLE NAYARIT; AL ORIENTE EN 6.45 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.45 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. ESTHER MONTES LÓPEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. ESTHER MONTES LÓPEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. ESTHER MONTES LÓPEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 1 MANZANA 6

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. ADRIANA SABINA LÓPEZ MORALEZ DEL LOTE Nº 1, DE LA MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 164.47 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.41 M CON CALLE PRIVADA COLIMA; AL SUR EN 25.73 M CON LOTE N° 2; AL ORIENTE EN 6.45 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.45 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. ADRIANA SABINA LÓPEZ MORALES.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. ADRIANA SABINA LÓPEZ MORALES ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. ADRIANA SABINA LÓPEZ MORALES HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 2 MANZANA 6

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. ROBERTO GOMEZ VELASCO DEL LOTE Nº 2, DE LA MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 166.54 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.73 M CON LOTE N° 1; AL SUR EN 26.05 M CON LOTE N° 3; AL ORIENTE EN 6.45 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.45 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. ROBERTO GOMEZ VELASCO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. ROBERTO GOMEZ VELASCO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ROBERTO GOMEZ VELASCO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 3 MANZANA 6

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. FRANCISCO IBARRA ESTRADA DEL LOTE Nº 3, DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 168.61 M2, LINDANDO AL NORTE EN 26.05 M CON LOTE N° 2; AL SUR EN 26.37 M CON LOTE Nº 4; AL ORIENTE EN 6.45 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.45 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. FRANCISCO IBARRA ESTRADA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. FRANCISCO IBARRA ESTRADA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. FRANCISCO IBARRA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 4 MANZANA 6

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. AGRIPINA ANGELES SANTOS DEL LOTE Nº 4, DE LA MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 170.67 M2, LINDANDO AL NORTE EN 26.37 M CON LOTE N° 3; AL SUR EN 26.69 M CON LOTE N° 5; AL ORIENTE EN 6.45 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.45 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. AGRIPINA ANGELES SANTOS.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. AGRIPINA ANGELES SANTOS ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. AGRIPINA ANGELES SANTOS HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 5 MANZANA 6

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JOSE ANTONIO BARRAGAN HERNANDEZ DEL LOTE Nº 5, DE LA MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 172.74 M2, LINDANDO AL NORTE EN 26.69 M CON LOTE N° 4; AL SUR EN 27.01 M CON LOTE N° 6; AL ORIENTE EN 6.45 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.45 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JOSE ANTONIO BARRAGAN HERNANDEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JOSE ANTONIO BARRAGAN HERNANDEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JOSE ANTONIO BARRAGAN HERNANDEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 6 MANZANA 6

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. GERARDO DIAZ MORALES DEL LOTE Nº 6, DE LA MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 174.83 M2, LINDANDO AL NORTE EN 27.01 M CON LOTE N° 5; AL SUR EN 27.34 M CON CALLE NAYARIT; AL ORIENTE EN 6.45 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.45 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. GERARDO DIAZ MORALES.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. GERARDO DIAZ MORALES ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. GERARDO DIAZ MORALES HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 1 MANZANA 7

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. MARIA MEDINA DE BRISEÑO DEL LOTE Nº 1, DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 147.72 M2, LINDANDO AL NORTE EN 21.70 M CON CALLE NAYARIT; AL SUR EN 21.78 M CON LOTE N° 2; AL ORIENTE EN 6.80 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.80 M PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. MARIA MEDINA DE BRISEÑO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. MARIA MEDINA DE BRISEÑO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. MARIA MEDINA DE BRISEÑO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 2 MANZANA 7

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. FABIOLA SOSETH BRISEÑO DEL LOTE Nº 2, DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 148.27 M2, LINDANDO AL NORTE EN 21.78 M CON LOTE N° 1; AL SUR EN 21.86 M CON LOTE N° 3; AL ORIENTE EN 6.80 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.80 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. FABIOLA SOSETH BRISEÑO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. FABIOLA SOSETH BRISEÑO FLORES ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. FABIOLA SOSETH BRISEÑO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 3 MANZANA 7

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 3, DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 148.81 M2, LINDANDO AL NORTE EN 21.86 M CON LOTE N° 2; AL SUR EN 21.94 M CON LOTE N° 4; AL ORIENTE EN 6.80 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.80 M PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 4 MANZANA 7

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 4, DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 149.33 M2, LINDANDO AL NORTE EN 21.94 M CON LOTE N° 3; AL SUR EN 22.01 M CON LOTE N° 5; AL ORIENTE EN 6.80 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.80 M PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 5 MANZANA 7

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 5, DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 149.81 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.01 M CON LOTE N° 4; AL SUR EN 22.09 M CON LOTE N° 6; AL ORIENTE EN 6.80 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.80 M PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LOS C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 6 MANZANA 7

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 6, DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 150.37 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.09 M CON LOTE N° 5; AL SUR EN 22.16 M CON CALLE 10 DE MAYO; AL ORIENTE EN 6.80 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.80 M PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 1 MANZANA 8

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. MAGDALENA SERNA GONZALEZ DEL LOTE Nº 1, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 94.67 M2, LINDANDO AL NORTE EN 13.86 M CON CALLE NAYARIT; AL SUR EN 14.03 M CON LOTE N° 3; AL ORIENTE EN 6.80 M CON LOTE N° 2, AL PONIENTE EN 6.80 M CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. MAGDALENA SERNA GONZALEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. MAGDALENA SERNA GONZALEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. MAGDALENA SERNA GONZALEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 2 MANZANA 8

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JOSE LUIS ORTEGA BARRAGAN DEL LOTE Nº 2, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 94.51 M2, LINDANDO AL NORTE EN 13.86 M CON CALLE NAYARIT; AL SUR EN 14.03 M CON LOTE N° 4; AL ORIENTE EN 6.80 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.80 M LOTE Nº 1, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JOSE LUIS ORTEGA BARRAGAN.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JOSE LUIS ORTEGA BARRAGAN ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JOSE LUIS ORTEGA BARRAGAN HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 3 MANZANA 8

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. MARGARITA VELASCO HUERTA DEL LOTE Nº 3, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 95.83 M2, LINDANDO AL NORTE EN 14.03 M CON LOTE N° 1; AL SUR EN 14.20 M CON LOTE N° 5; AL ORIENTE EN 6.80 M CON LOTE N° 4, AL PONIENTE EN 6.80 M CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. MARGARITA VELASCO HUERTA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. MARGARITA VELASCO HUERTA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. MARGARITA VELASCO HUERTA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 4 MANZANA 8

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. SALVADOR ORTEGA BARRAGAN DEL LOTE Nº 4, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 95.67 M2, LINDANDO AL NORTE EN 95.67 M CON LOTE N° 2; AL SUR EN 14.20 M CON LOTE N° 6; AL ORIENTE EN 6.80 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.80 M LOTE Nº 3, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. SALVADOR ORTEGA BARRAGAN.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. SALVADOR ORTEGA BARRAGAN ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. SALVADOR ORTEGA BARRAGAN HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 5 MANZANA 8

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. GREGORIO VELASCO VELASCO DEL LOTE Nº 5, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 97.02 M2, LINDANDO AL NORTE EN 14.20 M CON LOTE N° 3; AL SUR EN 14.38 M CON LOTE N° 7; AL ORIENTE EN 6.80 M CON CALLE LOTE Nº 6, AL PONIENTE EN 6.80 M CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. GREGORIO VELASCO VELASCO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. GREGORIO VELASCO VELASCO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. GREGORIO VELASCO VELASCO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 6 MANZANA 8

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. GLORIA BAÑUELOS MORALES DEL LOTE Nº 6, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 96.85 M2, LINDANDO AL NORTE EN 14.20 M CON LOTE Nº 4; AL SUR EN 14.38 M CON LOTE N° 8; AL ORIENTE EN 6.80 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.80 M CON LOTE Nº 5, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. GLORIA BAÑUELOS MORALES.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. GLORIA BAÑUELOS MORALES ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. GLORIA BAÑUELOS MORALES HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 7 MANZANA 8

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JOSELUIS NAVARRO SAHAGUN DEL LOTE Nº 7, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 98.21 M2, LINDANDO AL NORTE EN 14.38 M CON LOTE N° 5; AL SUR EN 14.55 M CON LOTE Nº 9; AL ORIENTE EN 6.80 M CON LOTE N° 8, AL PONIENTE EN 6.80 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JOSE LUIS NAVARRO SAHAGUN.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JOSE LUIS NAVARRO SAHAGUN ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JOSE LUIS NAVARRO SAHAGUN HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 8 MANZANA 8

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. ROSA JIMENEZ NAVARRO DEL LOTE Nº 8, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 98.06 M2, LINDANDO AL NORTE EN 14.38 M CON LOTE N° 6; AL SUR EN 14.55 M CON LOTE N° 10; AL ORIENTE EN 6.80 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.80 M CON LOTE Nº 7, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. ROSA JIMENEZ NAVARRO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. ROSA JIMENEZ NAVARRO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. ROSA JIMENEZ NAVARRO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 9 MANZANA 8

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. ANA ROSA ESPARZA MARIN DEL LOTE Nº 9, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 99.37 M2, LINDANDO AL NORTE EN 14.55 M CON LOTE Nº 7; AL SUR EN 14.72 M CON LOTE N° 11; AL ORIENTE EN 6.80 M CON LOTE Nº 10, AL PONIENTE EN 6.80 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. ANA ROSA ESPARZA MARIN.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. ANA ROSA ESPARZA MARIN ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ANA ROSA ESPARZA MARIN HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 10 MANZANA 8

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. MARIELA TORRES ANGUIANO DEL LOTE Nº 10, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 99.22 M2, LINDANDO AL NORTE EN 14.55 M CON LOTE N° 8; AL SUR EN 14.72 M CON LOTE N° 12; AL ORIENTE EN 6.80 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.80 M LOTE N° 9, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. MARIELA TORRES ANGUIANO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. MARIELA TORRES ANGUIANO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. MARIELA TORRES ANGUIANO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 11 MANZANA 8

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. ALEJANDRO CEJA ESPARZA DEL LOTE Nº 11, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 100.56 M2, LINDANDO AL NORTE EN 14.72 M CON LOTE N° 9; AL SUR EN 14.90 M CON CALLE 10 DE MAYO; AL ORIENTE EN 6.80 M CON LOTE Nº 12, AL PONIENTE EN 6.80 M CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. ALEJANDRO CEJA ESPARZA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. ALEJANDRO CELA ESPARZA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ALEJANDRO CEJA ESPARZA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 12 MANZANA 8

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JOSE ULISES LARIOS CORTES DEL LOTE Nº 12, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 100.39 M2, LINDANDO AL NORTE EN 14.72 M CON LOTE N° 10; AL SUR EN 14.90 M CON CALLE 10 DE MAYO; AL ORIENTE EN 6.80 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.80 M LOTE N° 11, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JOSE ULISES LARIOS CORTES.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JOSE ULISES LARIOS CORTES ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JOSE ULISES LARIOS CORTES HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 1 MANZANA 9

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. MIGUEL RIVERA BAÑUELOS DEL LOTE Nº 1, DE LA MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 150.08 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.26 M CON CALLE 10 DE MAYO; AL SUR EN 22.34 M CON LOTE N° 2; AL ORIENTE EN 6.75 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.72 M PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. MIGUEL RIVERA BAÑUELOS.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. MIGUEL RIVERA BAÑUELOS ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. MIGUEL RIVERA BAÑUELOS HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 2 MANZANA 9

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. MIGUEL RIVERA BAÑUELOS DEL LOTE Nº 2, DE LA MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 150.61 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.34 M CON LOTE N° 1; AL SUR EN 22.42 M CON LOTE N° 3; AL ORIENTE EN 6.75 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.72 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. MIGUEL RIVERA BAÑUELOS.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. MIGUEL RIVERA BAÑUELOS ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. MIGUEL RIVERA BAÑUELOS HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 3 MANZANA 9

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. MIGUEL RIVERA BAÑUELOS DEL LOTE Nº 3, DE LA MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 151.12 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.42 M CON LOTE N° 2; AL SUR EN 22.49 M CON LOTE N° 4; AL ORIENTE EN 6.75 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.72 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. MIGUEL RIVERA BAÑUELOS.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. MIGUEL RIVERA BAÑUELOS ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. MIGUEL RIVERA BAÑUELOS HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 4 MANZANA 9

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. ANTONIO JIMENEZ SAHAGUN DEL LOTE Nº 4, DE LA MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 151.62 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.49 M CON LOTE N° 3; AL SUR EN 22.57 M CON LOTE N° 5; AL ORIENTE EN 6.75 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.72 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. ANTONIO JIMENEZ SAHAGUN.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. ANTONIO JIMENEZ SAHAGUN ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ANTONIO JIMENEZ SAHAGUN HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 5 MANZANA 9

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. ANTONIO JIMENEZ SAHAGUN DEL LOTE Nº 5, DE LA MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 152.09 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.57 M CON LOTE N° 4; AL SUR EN 22.63 M CON LOTE N° 6; AL ORIENTE EN 6.75 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.72 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. ANTONIO JIMENEZ SAHAGUN.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. ANTONIO JIMENEZ SAHAGUN ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ANTONIO JIMENEZ SAHAGUN HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 6 MANZANA 9

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. ANTONIO JIMENEZ SAHAGUN DEL LOTE Nº 6, DE LA MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 152.58 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.63 M CON LOTE N° 5; AL SUR EN 22.72 M CON CALLE REVOLUCION; AL ORIENTE EN 6.75 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.72 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. ANTONIO JIMENEZ SAHAGUN.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. ANTONIO JIMENEZ SAHAGUN ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ANTONIO JIMENEZ SAHAGUN HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 1 MANZANA 10

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LAS C. ANA CECILIA Y MARTHA ADILENNE ORTEGA MENDOZA DEL LOTE Nº 1, DE LA MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 102.40 M2, LINDANDO AL NORTE EN 15.06 M CON CALLE 10 DE MAYO; AL SUR EN 15.23 M CON LOTE N° 3; AL ORIENTE EN 6.78 M CON LOTE Nº 2, AL PONIENTE EN 6.76 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LAS C. ANA CECILIA Y MARTHA ADILENNE ORTEGA MENDOZA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LAS C. ANA CECILIA Y MARTHA ADILENNE ORTEGA MENDOZA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LAS C. ANA CECILIA Y MARTHA ADILENNE ORTEGA MENDOZA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 2 MANZANA 10

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. ENRIQUE MENDOZA ROMERO DEL LOTE Nº 2, DE LA MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 102.61 M2, LINDANDO AL NORTE EN 15.06 M CON CALLE 10 DE MAYO; AL SUR EN 15.23 M CON LOTE N° 4; AL ORIENTE EN 6.81 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.78 M CON LOTE N° 1, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. ENRIQUE MENDOZA ROMERO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. ENRIQUE MENDOZA ROMERO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ENRIQUE MENDOZA ROMERO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 3 MANZANA 3

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. CARMEN GODÍNEZ ORTEGA DEL LOTE Nº 3, DE LA MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 103.54 M2, LINDANDO AL NORTE EN 15.23 M CON LOTE N° 1; AL SUR EN 15.40 M CON LOTE N° 5; AL ORIENTE EN 6.78 M CON LOTE Nº 4, AL PONIENTE EN 6.76 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. CARMEN GODÍNEZ ORTEGA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. CARMEN GODÍNEZ ORTEGA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. CARMEN GODÍNEZ ORTEGA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 4 MANZANA 10

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. MARTIN LOZA LOZANO DEL LOTE Nº 4, DE LA MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 103.75 M2, LINDANDO AL NORTE EN 15.23 M CON LOTE N° 2; AL SUR EN 15.40 M CON LOTE N° 6; AL ORIENTE EN 6.81 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.78 M LOTE N° 3, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. MARTIN LOZA LOZANO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. MARTIN LOZA LOZANO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. MARTIN LOZA LOZANO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 5 MANZANA 10

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. LUIS FLORES ADAME DEL LOTE Nº 5, DE LA MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 104.69 M2, LINDANDO AL NORTE EN 15.40 M CON LOTE N° 3; AL SUR EN 15.57 M CON LOTE N° 7; AL ORIENTE EN 6.78 M CON LOTE Nº 6, AL PONIENTE EN 6.76 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. LUIS FLORES ADAME.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. LUIS FLORES ADAME ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. LUIS FLORES ADAME HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 6 MANZANA 10

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 6, DE LA MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 104.90 M2, LINDANDO AL NORTE EN 15.40 M CON LOTE N° 4; AL SUR EN 15.57 M CON LOTE N° 8; AL ORIENTE EN 6.81 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.78 M LOTE N° 5, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 7 MANZANA 10

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. SARA KARINA CRUZ ORTEGA DEL LOTE Nº 7, DE LA MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 105.81 M2, LINDANDO AL NORTE EN 15.57 M CON LOTE N° 5; AL SUR EN 15.73 M CON LOTE N° 9; AL ORIENTE EN 6.78 M CON LOTE Nº 8, AL PONIENTE EN 6.76 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. SARA KARINA CRUZ ORTEGA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. SARA KARINA CRUZ ORTEGA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. SARA KARINA CRUZ ORTEGA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 8 MANZANA 10

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 8, DE LA MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 106.03 M2, LINDANDO AL NORTE EN 15.57 M CON LOTE N° 6; AL SUR EN 15.73 M CON LOTE N° 10; AL ORIENTE EN 6.81 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.78 M CON LOTE N° 7, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 9 MANZANA 10

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 9, DE LA MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 106.91 M2, LINDANDO AL NORTE EN 15.73 M CON LOTE N° 7; AL SUR EN 15.90 M CON LOTE N° 11 ; AL ORIENTE EN 6.78 M CON LOTE Nº 10, AL PONIENTE EN 6.76 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 10 MANZANA 10

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 10, DE LA MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 107.12 M2, LINDANDO AL NORTE EN 15.73 M CON LOTE N° 8; AL SUR EN 15.90 M CON LOTE N° 12; AL ORIENTE EN 6.81 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.78 M LOTE N° 9, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 11 MANZANA 10

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. MARTIN LÓPEZ GONZALEZ DEL LOTE Nº 11, DE LA MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 108.05 M2, LINDANDO AL NORTE EN 15.90 M CON LOTE N° 9; AL SUR EN 16.07 M CON CALLE REVOLUCION; AL ORIENTE EN 6.78 M CON LOTE N° 12, AL PONIENTE EN 6.76 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. MARTIN LÓPEZ GONZALEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. MARTIN LÓPEZ GONZALEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. MARTIN LÓPEZ GONZALEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 12 MANZANA 10

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 12, DE LA MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 108.26 M2, LINDANDO AL NORTE EN 15.90 M CON LOTE N° 10; AL SUR EN 16.07 M CON CALLE REVOLUCION; AL ORIENTE EN 6.81 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN, AL PONIENTE EN 6.78 M CON LOTE N° 11, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 1 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. OSCAR BRISEÑO DEL LOTE Nº 1, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 136.91 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.80 M CON CALLE REVOLUCION; AL SUR EN 22.87 M CON LOTE N° 2; AL ORIENTE EN 6.00 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.00 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. OSCAR BRISEÑO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. OSCAR BRISEÑO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. OSCAR BRISEÑO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 2 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 2, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 137.33 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.87 M CON LOTE Nº 1; AL SUR EN 22.94 M CON LOTE N° 3; AL ORIENTE EN 6.00 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.00 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 3 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 3, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 137.75 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.94 M CON LOTE N° 2; AL SUR EN 23.01 M CON LOTE N° 4; AL ORIENTE EN 6.00 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.00 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 4 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 4, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 149.69 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.01 M CON LOTE N° 3; AL SUR EN 2308 M CON LOTE N° 5; AL ORIENTE EN 6.50 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.50 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 5 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 5, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 150.11 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.08 M CON LOTE N° 4; AL SUR EN 23.15 M CON LOTE N° 6; AL ORIENTE EN 6.50 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.50 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 6 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. ROSA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ DEL LOTE Nº 6, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD(JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 150.69 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.15 M CON LOTE N° 5; AL SUR EN 23.24 M CON LOTE N° 7; AL ORIENTE EN 6.50 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.50 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. ROSA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. ROSA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. ROSA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 7 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 7, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 560.50 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.24 M CON LOTE N° 6; AL SUR EN 23.50 M CON LOTE N° 8; AL ORIENTE EN 24.00 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 24.00 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 8 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 8, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 149.92 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.50 M CON LOTE N° 7; AL SUR EN 23.58 M CON LOTE N° 9; AL ORIENTE EN 6.55 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.20 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 9 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 9, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDADRIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 150.30 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.50 M CON LOTE N° 8; AL SUR EN 23.65 M CON LOTE N° 10; AL ORIENTE EN 6.55 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.20 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 10 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 10, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 150.62 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.65 M CON LOTE N° 9; AL SUR EN 23.72 M CON LOTE N° 11; AL ORIENTE EN 6.55 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.20 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 11 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 11, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 150.88 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.72 M CON LOTE N° 10; AL SUR EN 23.79 M CON LOTE N° 12; AL ORIENTE EN 6.55 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.20 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 12 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 12, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 151.15 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.79 M CON LOTE N° 11; AL SUR EN 23.85 M CON LOTE N° 13; AL ORIENTE EN 6.55 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.20 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 13 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 13, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 151.35 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.85 M CON LOTE N° 12; AL SUR EN 23.93 M CON LOTE N° 14; AL ORIENTE EN 6.55 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.20 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 14 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 14, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 151.53 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.93 M CON LOTE N° 13; AL SUR EN 24.00 M CON LOTE N° 15; AL ORIENTE EN 6.55 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.20 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 15 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. RAFAEL PORRAS CERDA DEL LOTE Nº 15, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 151.69 M2, LINDANDO AL NORTE EN 24.00 M CON LOTE N° 14; AL SUR EN 24.07 M CON LOTE N° 16; AL ORIENTE EN 6.55 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.20 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. RAFAEL PORRAS CERDA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. RAFAEL PORRAS CERDA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. RAFAEL PORRAS CERDA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 16 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. ELENA PORRAS CERDA DEL LOTE Nº 16, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 151.80 M2, LINDANDO AL NORTE EN 27.07 M CON LOTE N° 15; AL SUR EN 24.14 M CON LOTE N° 17; AL ORIENTE EN 6.55 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.20 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. ELENA PORRAS CERDA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. ELENA PORRAS CERDA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. ELENA PORRAS CERDA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 17 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. MA DEL CARMEN MENDOZA MELGOZA DEL LOTE Nº 17, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 151.90 M2, LINDANDO AL NORTE EN 24.14 M CON LOTE N° 16; AL SUR EN 24.21 M CON LOTE N° 18; AL ORIENTE EN 6.55 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.20 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. MA DEL CARMEN MENDOZA MELGOZA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. MA DEL CARMEN MENDOZA MELGOZA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. MA DEL CARMEN MENDOZA MELGOZA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 18 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 18, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 151.99 M2, LINDANDO AL NORTE EN 24.21 M CON LOTE N° 17; AL SUR EN 24.29 M CON LOTE N° 19; AL ORIENTE EN 6.55 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 6.20 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 21 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. MANUEL GUTIERREZ MARTINEZ DEL LOTE Nº 21, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 176.24 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.00 M CON LOTE N° 20; AL SUR EN 25.00 M CON LOTE N° 22; AL ORIENTE EN 7.22 M CON CALLE MANUEL GUTIERREZ MARTINEZ, AL PONIENTE EN 7.22 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. MANUEL GUTIERREZ MARTINEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. MANUEL GUTIERREZ MARTINEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. MANUEL GUTIERREZ MARTINEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 22 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. BEATRIZ SAHAGUN SANCHEZ DEL LOTE Nº 22, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 176.23 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.00 M CON LOTE N° 21; AL SUR EN 25.00 M CON LOTE N° 23; AL ORIENTE EN 7.22 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 7.22 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. BEATRIZ SAHAGUN SANCHEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. BEATRIZ SAHAGUN SANCHEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. BEATRIZ SAHAGUN SANCHEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 23 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAIME MERCADO GUERRERO DEL LOTE Nº 23, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 176.23 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.00 M CON LOTE N° 22; AL SUR EN 25.00 M CON LOTE N° 24; AL ORIENTE EN 7.22 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 7.22 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAIME MERCADO GUERRERO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAIME MERCADO GUERRERO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAIME MERCADO GUERRERO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 24 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. MARGARITA ARIZAGA OCEGUEDA DEL LOTE Nº 24, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 176.23 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.00 M CON LOTE N° 23; AL SUR EN 25.00 M CON LOTE Nº 25, LOTE Nº 26 Y LOTE Nº 27; AL ORIENTE EN 7.22 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE EN 7.22 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. MARGARITA ARIZAGA OCEGUEDA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. MARGARITA ARIZAGA OCEGUEDA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. MARGARITA ARIZAGA OCEGUEDA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 25 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 25, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 169.23 M2, LINDANDO AL NORTE EN 8.00 M CON LOTE N° 24; AL SUR EN 8.00 M CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL ORIENTE 21.67 M CON LOTE Nº 26, AL PONIENTE EN 21.66 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 26 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. AGUEDA JARA SAHAGUN DEL LOTE Nº 26, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 169.25 M2, LINDANDO AL NORTE EN 8.00 M CON LOTE N° 24; AL SUR EN 8.00 M CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE EN 21.67 M CON LOTE Nº 27; AL PONIENTE EN 21.67 M CON LOTE Nº 25, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. AGUEDA JARA SAHAGUN.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. AGUEDA JARA SAHAGUN ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. AGUEDA JARA SAHAGUN HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 27 MANZANA 11

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. CESAR CELESTINO MOLINA SAHAGUN DEL LOTE Nº 27, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 190.32 M2, LINDANDO AL NORTE EN 9.00 M CON LOTE N° 24; AL SUR EN 9.00 M CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE EN 21.66 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL PONIENTE EN 21.67 M CON LOTE Nº 26, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. CESAR CELESTINO MOLINA SAHAGUN.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. CESAR CELESTINO MOLINA SAHAGUN ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. CESAR CELESTINO MOLINA SAHAGUN HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 1 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JUAN MIGUEL RAMIREZ JIMENEZ DEL LOTE Nº 1, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 108.79 M2, LINDANDO AL NORTE EN 16.25 M CON CALLE REVOLUCION; AL SUR EN 16.42 M CON LOTE Nº 3, AL ORIENTE EN 6.67 M CON LOTE Nº 2; AL PONIENTE EN 6.67 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JUAN MIGUEL RAMIREZ JIMENEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JUAN MIGUEL RAMIREZ JIMENEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JUAN MIGUEL RAMIREZ JIMENEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 2 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 2, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 108.62 M2, LINDANDO AL NORTE EN 16.25 M CON CALLE REVOLUCION; AL SUR EN 16.42 M CON LOTE Nº 4, AL ORIENTE EN 6.67 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 6.67 M CON LOTE Nº 1, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 3 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 3, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 109.93 M2, LINDANDO AL NORTE EN 16.42 M CON LOTE Nº 1; AL SUR EN 16.59 M CON LOTE Nº 4, AL ORIENTE EN 6.67 M CON LOTE Nº 4; AL PONIENTE EN 6.67 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 4 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 4, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 109.75 M2, LINDANDO AL NORTE EN 16.42 M CON LOTE Nº 2; AL SUR EN 16.59 M CON LOTE Nº 5a, AL ORIENTE EN 6.67 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 6.67 M CON LOTE Nº 3, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 5 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 5, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 111.06 M2, LINDANDO AL NORTE EN 16.59 M CON LOTE Nº 3; AL SUR EN 16.76 M CON LOTE Nº 6, AL ORIENTE EN 6.67 M CON LOTE Nº 5a; AL PONIENTE EN 6.67 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 5a MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 5a, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 110.89 M2, LINDANDO AL NORTE EN 16.59 M CON LOTE Nº 4; AL SUR EN 16.76 M CON LOTE Nº 7, AL ORIENTE EN 6.67 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 6.67 M CON LOTE Nº 5, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 6 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 6, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 127.33 M2, LINDANDO AL NORTE EN 16.76 M CON LOTE Nº 5; AL SUR EN 16.96 M CON LOTE Nº 8, AL ORIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 7; AL PONIENTE EN 7.48 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 7 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 7, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 129.99 M2, LINDANDO AL NORTE EN 16.76 M CON LOTE Nº 5a; AL SUR EN 16.96 M CON LOTE Nº 9, AL ORIENTE EN 7.82 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 6, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 8 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 8, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 128.81 M2, LINDANDO AL NORTE EN 16.96 M CON LOTE Nº 6; AL SUR EN 17.17 M CON LOTE Nº 10, AL ORIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 9; AL PONIENTE EN 7.48 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 9 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 9, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 131.44 M2, LINDANDO AL NORTE EN 16.96 M CON LOTE Nº 7; AL SUR EN 17.17 M CON LOTE Nº 11, AL ORIENTE EN 7.82 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 8, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 10 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 10, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 130.21 M2, LINDANDO AL NORTE EN 17.17 M CON LOTE Nº 8; AL SUR EN 17.38 M CON LOTE Nº 12, AL ORIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 11; AL PONIENTE EN 7.48 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 11 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 11, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 132.95 M2, LINDANDO AL NORTE EN 17.17 M CON LOTE Nº 9; AL SUR EN 17.38 M CON LOTE Nº 13, AL ORIENTE EN 7.82 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 10, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 12 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 12, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 131.81 M2, LINDANDO AL NORTE EN 17.38 M CON LOTE Nº 10; AL SUR EN 17.59 M CON LOTE Nº 14, AL ORIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 13; AL PONIENTE EN 7.48 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 13 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 13, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 134.46 M2, LINDANDO AL NORTE EN 17.38 M CON LOTE Nº 11; AL SUR EN 17.59 M CON LOTE Nº 15, AL ORIENTE EN 7.82 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 12, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 14 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 14, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 133.30 M2, LINDANDO AL NORTE EN 17.59 M CON LOTE Nº 12; AL SUR EN 17.80 M CON LOTE Nº 16, AL ORIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 15; AL PONIENTE EN 7.48 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 15 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 15, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 135.95 M2, LINDANDO AL NORTE EN 17.59 M CON LOTE Nº 13; AL SUR EN 17.80 M CON LOTE Nº 17, AL ORIENTE EN 7.82 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 14, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 16 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 16, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 134.75 M2, LINDANDO AL NORTE EN 17.80 M CON LOTE Nº 14; AL SUR EN 18.00 M CON LOTE Nº 18, AL ORIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 17; AL PONIENTE EN 7.48 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 17 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 17, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 137.42 M2, LINDANDO AL NORTE EN 17.80 M CON LOTE Nº 15; AL SUR EN 18.00 M CON LOTE Nº 19, AL ORIENTE EN 7.82 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 16, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 18 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 18, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 136.17 M2, LINDANDO AL NORTE EN 18.00 M CON LOTE Nº 16; AL SUR EN 18.21 M CON LOTE Nº 20, AL ORIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 19; AL PONIENTE EN 7.48 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 19 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 19, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 138.82 M2, LINDANDO AL NORTE EN 18.00 M CON LOTE Nº 17; AL SUR EN 18.21 M CON LOTE Nº 21, AL ORIENTE EN 7.82 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 18, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 20 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 20, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 137.63 M2, LINDANDO AL NORTE EN 18.21 M CON LOTE Nº 18; AL SUR EN 18.42 M CON LOTE Nº 22, AL ORIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 21; AL PONIENTE EN 7.48 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 21 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 21, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 140.28 M2, LINDANDO AL NORTE EN 18.21 M CON LOTE Nº 19; AL SUR EN 18.42 M CON LOTE Nº 23, AL ORIENTE EN 7.82 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 20, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 22 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 22, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 139.09 M2, LINDANDO AL NORTE EN 18.42 M CON LOTE Nº 20; AL SUR EN 18.63 M CON LOTE Nº 24, AL ORIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 23; AL PONIENTE EN 7.48 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 23 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 23, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 141.74 M2, LINDANDO AL NORTE EN 18.42 M CON LOTE Nº 21; AL SUR EN 18.63 M CON LOTE Nº 25, AL ORIENTE EN 7.82 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 22, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 24 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 24, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 140.53 M2, LINDANDO AL NORTE EN 18.63 M CON LOTE Nº 22; AL SUR EN 18.84 M CON LOTE Nº 26, AL ORIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 25; AL PONIENTE EN 7.48 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 25 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 25, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 143.19 M2, LINDANDO AL NORTE EN 18.63 M CON LOTE Nº 23; AL SUR EN 18.84 M CON LOTE Nº 27, AL ORIENTE EN 7.82 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 24, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 26 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 26, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 141.96 M2, LINDANDO AL NORTE EN 18.84 M CON LOTE Nº 24; AL SUR EN 19.05 M CON LOTE Nº 28, AL ORIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 27; AL PONIENTE EN 7.48 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 27 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 27, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 144.63 M2, LINDANDO AL NORTE EN 18.84 M CON LOTE Nº 25; AL SUR EN 19.05 M CON LOTE Nº 29, AL ORIENTE EN 7.82 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 26, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 28 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 28, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 143.39 M2, LINDANDO AL NORTE EN 19.05 M CON LOTE Nº 26; AL SUR EN 19.26 M CON LOTE Nº 30, AL ORIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 29; AL PONIENTE EN 7.48 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 29 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 29, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 146.06 M2, LINDANDO AL NORTE EN 19.05 M CON LOTE Nº 27; AL SUR EN 19.26 M CON LOTE Nº 31, AL ORIENTE EN 7.82 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 28, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 30 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 30, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 144.79 M2, LINDANDO AL NORTE EN 19.26 M CON LOTE Nº 28; AL SUR EN 19.46 M CON LOTE Nº 32, AL ORIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 31; AL PONIENTE EN 7.48 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 31 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 31, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 147.50 M2, LINDANDO AL NORTE EN 19.26 M CON LOTE Nº 29; AL SUR EN 19.46 M CON LOTE Nº 33, AL ORIENTE EN 7.82 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 30, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 32 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 32, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 146.16 M2, LINDANDO AL NORTE EN 19.46 M CON LOTE Nº 30; AL SUR EN 19.67 M CON LOTE Nº 34, AL ORIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 33; AL PONIENTE EN 7.48 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 33 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 33, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 148.88 M2, LINDANDO AL NORTE EN 19.46 M CON LOTE Nº 31; AL SUR EN 19.67 M CON LOTE Nº 35, AL ORIENTE EN 7.82 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 32, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 34 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. J. JESUS SAHAGUN BARBOZA DEL LOTE Nº 34, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 147.55 M2, LINDANDO AL NORTE EN 19.67 M CON LOTE Nº 32; AL SUR EN 19.88 M CON LOTE Nº 36, AL ORIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 35; AL PONIENTE EN 7.48 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. J. JESUS SAHAGUN BARBOZA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. J. JESUS SAHAGUN BARBOZA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. J. JESUS SAHAGUN BARBOZA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 35 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 35, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 150.22 M2, LINDANDO AL NORTE EN 19.67 M CON LOTE Nº 33; AL SUR EN 19.88 M CON LOTE Nº 37, AL ORIENTE EN 7.82 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.65 M CON LOTE Nº 34, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 40 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. GUADALUPE SAHAGUN SANCHEZ DEL LOTE Nº 40, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 144.79 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.30 M CON LOTE Nº 38; AL SUR EN 20.48 M CON LOTE Nº 42, AL ORIENTE EN 7.22 M CON LOTE Nº 41; AL PONIENTE EN 7.22 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. GUADALUPE SAHAGUN SANCHEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. GUADALUPE SAHAGUN SANCHEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. GUADALUPE SAHAGUN SANCHEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 41 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. CESAR RAMIREZ VELASCO DEL LOTE Nº 41, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 144.05 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.30 M CON LOTE Nº 39; AL SUR EN 20.48 M CON LOTE Nº 43, AL ORIENTE EN 7.22 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.22 M CON LOTE Nº 40, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. CESAR RAMIREZ VELASCO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. CESAR RAMIREZ VELASCO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. CESAR RAMIREZ VELASCO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 42 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. MA ISABEL VELASCO SAHAGUN DEL LOTE Nº 42, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 146.15 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.48 M CON LOTE Nº 40; AL SUR EN 20.67 M CON LOTE Nº 44, AL ORIENTE EN 7.22 M CON LOTE Nº 43; AL PONIENTE EN 7.22 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. MA ISABEL VELASCO SAHAGUN.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. MA ISABEL VELASCO SAHAGUN ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. MA ISABEL VELASCO SAHAGUN HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 43 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. FRANCISCO ESPINOZA RIVERA DEL LOTE Nº 43, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 145.41 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.48 M CON LOTE Nº 41; AL SUR EN 20.67 M CON LOTE Nº 45, AL ORIENTE EN 7.22 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.22 M CON LOTE Nº 42, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. FRANCISCO ESPINOZA RIVERA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. FRANCISCO ESPINOZA RIVERA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. FRANCISCO ESPINOZA RIVERA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 44 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. ISMAEL IBARRA LÓPEZ DEL LOTE Nº 44, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 147.51 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.67 M CON LOTE Nº 42; AL SUR EN 20.85 M CON LOTE Nº 46, AL ORIENTE EN 7.22 M CON LOTE Nº 45; AL PONIENTE EN 7.22 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. ISMAEL IBARRA LÓPEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. ISMAEL IBARRA LÓPEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ISMAEL IBARRA LÓPEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 45 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. BERTHA ALICIA JIMENEZ MENDOZA DEL LOTE Nº 45, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 146.77 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.67 M CON LOTE Nº 43; AL SUR EN 20.85 M CON LOTE Nº 47, AL ORIENTE EN 7.22 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.22 M CON LOTE Nº 44, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. BERTHA ALICIA JIMENEZ MENDOZA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. BERTHA ALICIA JIMENEZ MENDOZA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. BERTHA ALICIA JIMENEZ MENDOZA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 46 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. OSCAR FABIAN DE LEON ENRIQUEZ DEL LOTE Nº 46, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 148.87 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.85 M CON LOTE Nº 44; AL SUR EN 21.04 M CON LOTE Nº 48, LOTE Nº 49 Y LOTE Nº 50, AL ORIENTE EN 7.22 M CON LOTE Nº 47; AL PONIENTE EN 7.22 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. OSCAR FABIAN DE LEON ENRIQUEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. OSCAR FABIAN DE LEON ENRIQUEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. OSCAR FABIAN DE LEON ENRIQUEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 47 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JOSE GUADALUPE MENDOZA GUTIERREZ DEL LOTE Nº 47, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 148.13 M2, LINDANDO AL NORTE EN 20.85 M CON LOTE Nº 45; AL SUR EN 21.04 M CON LOTE Nº 50, LOTE Nº 51 Y LOTE Nº 52, AL ORIENTE EN 7.22 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.22 M CON LOTE Nº 46, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JOSE GUADALUPE MENDOZA GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JOSE GUADALUPE MENDOZA GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JOSE GUADALUPE MENDOZA GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 48 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. MARIA ELENA LÓPEZ PORRAS DEL LOTE Nº 48, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 182.13 M2, LINDANDO AL NORTE EN 8.41 M CON LOTE Nº 46; AL SUR EN 8.64 M CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE EN 21.66 M CON LOTE Nº 49; AL PONIENTE EN 21.66 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. MARIA ELENA LÓPEZ PORRAS.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. MARIA ELENA LÓPEZ PORRAS ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. MARIA ELENA LÓPEZ PORRAS HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 49 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. ARNULFO RIVERA ZUNO DEL LOTE Nº 49, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 181.77 M2, LINDANDO AL NORTE EN 8.41 M CON LOTE Nº 46; AL SUR EN 8.64 M CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE EN 21.65 M CON LOTE Nº 50; AL PONIENTE EN 21.66 M CON LOTE Nº 48, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. ARNULFO RIVERA ZUNO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. ARNULFO RIVERA ZUNO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ARNULFO RIVERA ZUNO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 50 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. ADRIANA HERNANDEZ FLORES DEL LOTE Nº 50, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 181.74 M2, LINDANDO AL NORTE EN 8.44 M CON LOTE Nº 46 Y LOTE Nº 47; AL SUR EN 8.64 M CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE EN 21.65 M CON LOTE Nº 51; AL PONIENTE EN 21.65 M CON LOTE Nº 49, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. ADRIANA HERNANDEZ FLORES.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. ADRIANA HERNANDEZ FLORES ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. ADRIANA HERNANDEZ FLORES HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 51 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. MIGUEL GONZALEZ CERDA DEL LOTE Nº 51, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 181.06 M2, LINDANDO AL NORTE EN 8.41 M CON LOTE Nº 47; AL SUR EN 8.64 M CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE EN 21.65 M CON LOTE Nº 52; AL PONIENTE EN 21.65 M CON LOTE Nº 50, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. MIGUEL GONZALEZ CERDA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. MIGUEL GONZALEZ CERDA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. MIGUEL GONZALEZ CERDA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 52 MANZANA 12

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. NARCISO JIMENEZ RIVERA DEL LOTE Nº 52, DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 180.70 M2, LINDANDO AL NORTE EN 8.41 M CON LOTE Nº 47; AL SUR EN 8.64 M CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE EN 21.66 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 21.65 M CON LOTE Nº 51, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. NARCISO JIMENEZ RIVERA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. NARCISO JIMENEZ RIVERA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. NARCISO JIMENEZ RIVERA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 1 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ DEL LOTE Nº 1, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 172.65 M2, LINDANDO AL NORTE EN 7.50 M CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL SUR EN 7.50 M CON LOTE Nº 4, AL ORIENTE EN 23.29 M CON LOTE Nº 2; AL PONIENTE EN 23.34 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 2 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ DEL LOTE Nº 2, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 172.31 M2, LINDANDO AL NORTE EN 7.50 M CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL SUR EN 7.50 M CON LOTE Nº 4, AL ORIENTE EN 23.24 M CON LOTE Nº 3; AL PONIENTE EN 23.29 M CON LOTE Nº 1, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 3 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ DEL LOTE Nº 3, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 229.22 M2, LINDANDO AL NORTE EN 10.00 M CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL SUR EN 10.00 M CON LOTE Nº 4, AL ORIENTE EN 23.19 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL PONIENTE EN 23.24 M CON LOTE Nº 2, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 4 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. GERARDO Y MARTHA BRISEÑO DEL LOTE Nº 4, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 191.63 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.00 M CON LOTE Nº 1, LOTE Nº 2 Y LOTE Nº 3; AL SUR EN 25.00 M CON LOTE Nº 5, AL ORIENTE EN 7.73 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL PONIENTE EN 7.78 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. GERARDO Y MARTHA BRISEÑO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. GERARDO Y MARTHA BRISEÑO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. GERARDO Y MARTHA BRISEÑO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 5 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. ANA LILIA MUÑIZ LÓPEZ DEL LOTE Nº 5, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 191.68 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.00 M CON LOTE Nº 4; AL SUR EN 25.00 M CON LOTE Nº 6, AL ORIENTE EN 7.73 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL PONIENTE EN 7.78 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. ANA LILIA MUÑIZ LÓPEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. ANA LILIA MUÑIZ LÓPEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. ANA LILIA MUÑIZ LÓPEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 6 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JOSE ALFREDO MOLINA SAHAGUN DEL LOTE Nº 6, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 191.74 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.00 M CON LOTE Nº 5; AL SUR EN 25.00 M CON LOTE Nº 7, AL ORIENTE EN 7.73 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL PONIENTE EN 7.78 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JOSE ALFREDO MOLINA SAHAGUN.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JOSE ALFREDO MOLINA SAHAGUN ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JOSE ALFREDO MOLINA SAHAGUN HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 7 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. OMAR ZAMORA PLASCENCIA DEL LOTE Nº 7, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 191.80 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.00 M CON LOTE Nº 6; AL SUR EN 25.00 M CON LOTE Nº 8, AL ORIENTE EN 7.73 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL PONIENTE EN 7.78 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. OMAR ZAMORA PLASCENCIA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. OMAR ZAMORA PLASCENCIA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. OMAR ZAMORA PLASCENCIA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 8 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. GERARDO REYES CHIQUITO DEL LOTE Nº 8, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 192.09 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.00 M CON LOTE Nº 7; AL SUR EN 25.00 M CON LOTE Nº 9, AL ORIENTE EN 7.73 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL PONIENTE EN 7.78 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. GERARDO REYES CHIQUITO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. GERARDO REYES CHIQUITO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. GERARDO REYES CHIQUITO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 9 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. AMPARO SAHAGUN JIMENEZ DEL LOTE Nº 9, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 191.98 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.00 M CON LOTE Nº 8; AL SUR EN 25.00 M CON LOTE Nº 10, AL ORIENTE EN 7.73 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL PONIENTE EN 7.78 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. AMPARO SAHAGUN JIMENEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. AMPARO SAHAGUN JIMENEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. AMPARO SAHAGUN JIMENEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 10 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. MA INES SAHAGUN JIMENEZ DEL LOTE Nº 10, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 191.98 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.00 M CON LOTE Nº 9; AL SUR EN 25.00 M CON LOTE Nº 11, AL ORIENTE EN 7.73 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL PONIENTE EN 7.78 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. MA INES SAHAGUN JIMENEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. MA INES SAHAGUN JIMENEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. MA INES SAHAGUN JIMENEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 11 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. ALEJANDRO JIMENEZ MENDOZA DEL LOTE Nº 11, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 192.03 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.00 M CON LOTE Nº 10; AL SUR EN 25.00 M CON LOTE Nº 12, AL ORIENTE EN 7.73 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL PONIENTE EN 7.78 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. ALEJANDRO JIMENEZ MENDOZA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. ALEJANDRO JIMENEZ MENDOZA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ALEJANDRO JIMENEZ MENDOZA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 12 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ DEL LOTE Nº 12, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 192.09 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.00 M CON LOTE Nº 11; AL SUR EN 25.00 M CON LOTE Nº 13, AL ORIENTE EN 7.73 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL PONIENTE EN 7.78 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO
L

LOTE 13 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ DEL LOTE Nº 13, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 192.15 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.00 M CON LOTE Nº 12; AL SUR EN 25.00 M CON LOTE Nº 14, AL ORIENTE EN 7.73 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL PONIENTE EN 7.78 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. RODRIGO ZUÑIGA MARTINEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 14 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. LORENA SOTELO CRUZ DEL LOTE Nº 14, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 192.20 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.00 M CON LOTE Nº 13; AL SUR EN 25.00 M CON LOTE Nº 15, AL ORIENTE EN 7.73 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL PONIENTE EN 7.78 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. LORENA SOTELO CRUZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. LORENA SOTELO CRUZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. LORENA SOTELO CRUZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 15 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JOSE LUIS CERDA CRUZ DEL LOTE Nº 15, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 192.25 M2, LINDANDO AL NORTE EN 25.00 M CON LOTE Nº 14; AL SUR EN 25.00 M CON LOTE Nº 16 Y LOTE Nº 17, AL ORIENTE EN 7.73 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL PONIENTE EN 7.78 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JOSE LUIS CERDA CRUZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JOSE LUIS CERDA CRUZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JOSE LUIS CERDA CRUZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

OTE 16 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA JIMENEZ PEREZ DEL LOTE Nº 16, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 185.06 M2, LINDANDO AL NORTE EN 8.00 M CON LOTE Nº 15; AL SUR EN 8.00 M CON CALLE JALISCO, AL ORIENTE EN 23.29 M CON LOTE Nº 17; AL PONIENTE EN 23.34 M CON PROPIEDAD PARTICULAR, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA JIMENEZ PEREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. ALEJANDRA JIMENEZ PEREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. ALEJANDRA JIMENEZ PEREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 17 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. MARTIN SAHAGUN VELASCO DEL LOTE Nº 17, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 236.50 M2, LINDANDO AL NORTE EN 17.00 M CON LOTE Nº 15; AL SUR EN 8.50 M CON CALLE JALISCO, AL ORIENTE COMENZANDO DE NORTE A SUR EN 4.76 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE QUIEBRA AL PONIENTE EN 8.50 M Y QUIEBRA AL SUR EN 18.43 M CON LOTE Nº 18; AL PONIENTE EN 23.29 M CON LOTE Nº 16, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. MARTIN SAHAGUN VELASCO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. MARTIN SAHAGUN VELASCO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. MARTIN SAHAGUN VELASCO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 18 MANZANA 13

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. VICTOR SAHAGUN VELASCO DEL LOTE Nº 18, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 155.47 M2, LINDANDO AL NORTE EN 8.50 M CON LOTE Nº 17; AL SUR EN 8.50 M CON CALLE JALISCO, AL ORIENTE EN 18.43 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL PONIENTE EN 18.43 M CON LOTE Nº 17, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. VICTOR SAHAGUN VELASCO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. VICTOR SAHAGUN VELASCO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. VICTOR SAHAGUN VELASCO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 1 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. CARLOS UNIVERSO MOLINA SAHAGUN DEL LOTE Nº 1, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 402.50 M2, LINDANDO AL NORTE EN 17.48 M CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL SUR EN 17.88 M CON LOTE Nº 6, AL ORIENTE EN 23.03 M CON LOTE Nº 3; AL PONIENTE EN 23.13 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. CARLOS UNIVERSO MOLINA SAHAGUN.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. CARLOS UNIVERSO MOLINA SAHAGUN ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. CARLOS UNIVERSO MOLINA SAHAGUN HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 3 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. CRISTIAN JESUS ORTEGA GODINEZ DEL LOTE Nº 3, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 200.15 M2, LINDANDO AL NORTE EN 8.74 M CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL SUR EN 8.94 M CON LOTE Nº 6 Y LOTE Nº 7, AL ORIENTE EN 22.99 M CON LOTE Nº 4; AL PONIENTE EN 23.03 M CON LOTE Nº 1, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. CRISTIAN JESUS ORTEGA GODINEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. CRISTIAN JESUS ORTEGA GODINEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. CRISTIAN JESUS ORTEGA GODINEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 4 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. OSCAR ROMERO ZAMORA DEL LOTE Nº 4, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 199.44 M2, LINDANDO AL NORTE EN 8.74 M CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL SUR EN 8.94 M CON LOTE Nº 7, AL ORIENTE EN 22.94 M CON LOTE Nº 5; AL PONIENTE EN 22.99 M CON LOTE Nº 3, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. OSCAR ROMERO ZAMORA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. OSCAR ROMERO ZAMORA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. OSCAR ROMERO ZAMORA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 5 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JUAN CARLOS JIMENEZ FAJARDO DEL LOTE Nº 5, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 198.65 M2, LINDANDO AL NORTE EN 8.74 M CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL SUR EN 8.94 M CON LOTE Nº 7, AL ORIENTE EN 22.89 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 22.94 M CON LOTE Nº 4, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JUAN CARLOS JIMENEZ FAJARDO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JUAN CARLOS JIMENEZ FAJARDO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JUAN CARLOS JIMENEZ FAJARDO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 6 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JESUS NOLASCO ALVAREZ DEL LOTE Nº 6, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 170.17 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.35 M CON LOTE Nº 1 Y LOTE Nº 3; AL SUR EN 22.51 M CON LOTE Nº 8, AL ORIENTE EN 7.67 M CON LOTE Nº 7; AL PONIENTE EN 7.71 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JESUS NOLASCO ALVAREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JESUS NOLASCO ALVAREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JESUS NOLASCO ALVAREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 7 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JESUS NOLASCO ALVAREZ DEL LOTE Nº 7, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 168.65 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.35 M CON LOTE Nº 3, LOTE Nº 4 Y LOTE Nº 5; AL SUR EN 22.51 M CON LOTE Nº 9, AL ORIENTE EN 7.63 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.67 M CON LOTE Nº 6, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JESUS NOLASCO ALVAREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JESUS NOLASCO ALVAREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JESUS NOLASCO ALVAREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 8 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. EUGENIO NOLASCO ALVAREZ DEL LOTE Nº 8, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 171.54 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.51 M CON LOTE Nº 6; AL SUR EN 22.67 M CON LOTE Nº 10, AL ORIENTE EN 7.67 M CON LOTE Nº 9; AL PONIENTE EN 7.71 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. EUGENIO NOLASCO ALVAREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. EUGENIO NOLASCO ALVAREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. EUGENIO NOLASCO ALVAREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 9 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. SALVADOR NOLASCO ALVAREZ DEL LOTE Nº 9, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 170.00 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.51 M CON LOTE Nº 7; AL SUR EN 22.67 M CON LOTE Nº 11, AL ORIENTE EN 7.63 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.67 M CON LOTE Nº 8, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. SALVADOR NOLASCO ALVAREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. SALVADOR NOLASCO ALVAREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. SALVADOR NOLASCO ALVAREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 10 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. J. JESUS LÓPEZ LOZANO DEL LOTE Nº 10, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 172.84 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.67 M CON LOTE Nº 8; AL SUR EN 22.85 M CON LOTE Nº 12, AL ORIENTE EN 7.67 M CON LOTE Nº 11; AL PONIENTE EN 7.71 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. J. JESUS LÓPEZ LOZANO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. J. JESUS LÓPEZ LOZANO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. J. JESUS LÓPEZ LOZANO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 11 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 11, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 171.30 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.67 M CON LOTE Nº 9; AL SUR EN 22.83 M CON LOTE Nº 13, AL ORIENTE EN 7.63 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.67 M CON LOTE Nº 10, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 12 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. ROSA ELENA GODÍNEZ ZUNO DEL LOTE Nº 12, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 174.13 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.85 M CON LOTE Nº 10; AL SUR EN 22.99 M CON LOTE Nº 14, AL ORIENTE EN 7.67 M CON LOTE Nº 13; AL PONIENTE EN 7.71 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. ROSA ELENA GODÍNEZ ZUNO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. ROSA ELENA GODÍNEZ ZUNO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. ROSA ELENA GODÍNEZ ZUNO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 13 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 13, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 172.60 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.83 M CON LOTE Nº 11; AL SUR EN 22.99 M CON LOTE Nº 15, AL ORIENTE EN 7.63 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.67 M CON LOTE Nº 12, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 14 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JOSE MANUEL JIMENEZ VELASCO DEL LOTE Nº 14, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 175.42 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.99 M CON LOTE Nº 12; AL SUR EN 23.15 M CON LOTE Nº 16, AL ORIENTE EN 7.67 M CON LOTE Nº 15; AL PONIENTE EN 7.71 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JOSE MANUEL JIMENEZ VELASCO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JOSE MANUEL JIMENEZ VELASCO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JOSE MANUEL JIMENEZ VELASCO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 15 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 15, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 173.90 M2, LINDANDO AL NORTE EN 22.99 M CON LOTE Nº 13; AL SUR EN 23.15 M CON LOTE Nº 17, AL ORIENTE EN 7.63 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.67 M CON LOTE Nº 14, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 16 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JUAN VELASCO SAHAGUN DEL LOTE Nº 16, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 176.72 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.15 M CON LOTE Nº 14; AL SUR EN 23.31 M CON LOTE Nº 18, AL ORIENTE EN 7.67 M CON LOTE Nº 17; AL PONIENTE EN 7.71 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JUAN VELASCO SAHAGUN.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JUAN VELASCO SAHAGUN ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JUAN VELASCO SAHAGUN HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 17 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. MARIA ALVAREZ IBARRA DEL LOTE Nº 17, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 175.19 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.15 M CON LOTE Nº 15; AL SUR EN 23.31 M CON LOTE Nº 19, AL ORIENTE EN 7.63 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.67 M CON LOTE Nº 16, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. MARIA ALVAREZ IBARRA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. MARIA ALVAREZ IBARRA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. MARIA ALVAREZ IBARRA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 24 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. RUBEN JIMENEZ ESPARZA DEL LOTE Nº 24, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 181.87 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.79 M CON LOTE Nº 22; AL SUR EN 23.95 M CON LOTE Nº 26, AL ORIENTE EN 7.67 M CON LOTE Nº 25; AL PONIENTE EN 7.71 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. RUBEN JIMENEZ ESPARZA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. RUBEN JIMENEZ ESPARZA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. RUBEN JIMENEZ ESPARZA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 31 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. ALFREDO BAÑUELOS PARTIDA DEL LOTE Nº 31, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 130.24 M2, LINDANDO AL NORTE EN 17.06 M CON LOTE Nº 30; AL SUR EN 16.95 M CON LOTE Nº 36, AL ORIENTE EN 7.67 M CON LOTE Nº 32; AL PONIENTE EN 7.73 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. ALFREDO BAÑUELOS PARTIDA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. ALFREDO BAÑUELOS PARTIDA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ALFREDO BAÑUELOS PARTIDA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 26 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. PABLO FLORES ORTEGA DEL LOTE Nº 26, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 183.15 M2, LINDANDO AL NORTE EN 23.95 M CON LOTE Nº 24; AL SUR EN 24.11 M CON LOTE Nº 28, AL ORIENTE EN 7.67 M CON LOTE Nº 27; AL PONIENTE EN 7.71 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. PABLO FLORES ORTEGA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. PABLO FLORES ORTEGA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. PABLO FLORES ORTEGA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 33 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. IGNACIO VELASCO ORTEGA DEL LOTE Nº 33, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 185.95 M2, LINDANDO AL NORTE EN 8.09 M CON LOTE Nº 29; AL SUR EN 8.25 M CON CALLE JALISCO, AL ORIENTE EN 22.97 M CON LOTE Nº 34; AL PONIENTE EN 23.02 M CON LOTE Nº 32, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. IGNACIO VELASCO ORTEGA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. IGNACIO VELASCO ORTEGA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. IGNACIO VELASCO ORTEGA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 28 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. CARLOS LÓPEZ MORALES DEL LOTE Nº 28, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 184.25 M2, LINDANDO AL NORTE EN 24.11 M CON LOTE Nº 26; AL SUR EN 24.27 M CON LOTE Nº 30 Y LOTE Nº 32, AL ORIENTE EN 7.67 M CON LOTE Nº 29; AL PONIENTE EN 7.71 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. CARLOS LÓPEZ MORALES.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. CARLOS LÓPEZ MORALES ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. CARLOS LÓPEZ MORALES HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 35 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. IGNACIO VELASCO ORTEGA DEL LOTE Nº 35, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 184.96 M2, LINDANDO AL NORTE EN 8.09 M CON LOTE Nº 29; AL SUR EN 8.25 M CON CALLE JALISCO, AL ORIENTE EN 22.91 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 22.93 M CON LOTE Nº 34, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. IGNACIO VELASCO ORTEGA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. IGNACIO VELASCO ORTEGA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. IGNACIO VELASCO ORTEGA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 36 MANZANA 14

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. ALFREDO BAÑUELOS PARTIDA DEL LOTE Nº 36, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 135.17 M2, LINDANDO AL NORTE EN 16.95 M CON LOTE Nº 31; AL SUR EN 16.75 M CON CALLE JALISCO, AL ORIENTE EN 8.06 M CON LOTE Nº 32; AL PONIENTE EN 8.06 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. ALFREDO BAÑUELOS PARTIDA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. ALFREDO BAÑUELOS PARTIDA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ALFREDO BAÑUELOS PARTIDA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 1 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. TEODORO ARCEO LÓPEZ DEL LOTE Nº 1, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 149.49 M2, LINDANDO AL NORTE EN 9.96 M CON CALLE JALISCO; AL SUR EN 10.10 M CON LOTE Nº 6, AL ORIENTE EN 15.00 M CON LOTE Nº 2; AL PONIENTE EN 15.00 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. TEODORO ARCEO LÓPEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. TEODORO ARCEO LÓPEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. TODORO ARCEO LÓPEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 2 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. TEODORO ARCEO LÓPEZ DEL LOTE Nº 2, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 149.33 M2, LINDANDO AL NORTE EN 9.96 M CON CALLE JALISCO; AL SUR EN 10.10 M CON LOTE Nº 6, AL ORIENTE EN 15.00 M CON LOTE Nº 3; AL PONIENTE EN 15.00 M CON LOTE Nº 1, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. TEODORO ARCEO LÓPEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. TEODORO ARCEO LÓPEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. TODORO ARCEO LÓPEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 3 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. TEODORO ARCEO LÓPEZ DEL LOTE Nº 3, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 149.15 M2, LINDANDO AL NORTE EN 9.96 M CON CALLE JALISCO; AL SUR EN 10.10 M CON LOTE Nº 6, AL ORIENTE EN 15.00 M CON LOTE Nº 4; AL PONIENTE EN 15.00 M CON LOTE Nº 2, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. TEODORO ARCEO LÓPEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. TEODORO ARCEO LÓPEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. TODORO ARCEO LÓPEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 4 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER CERVANTES JIMENEZ DEL LOTE Nº 4, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 297.70 M2, LINDANDO AL NORTE EN 19.92 M CON CALLE JALISCO; AL SUR EN 20.20 M CON LOTE Nº 6, AL ORIENTE EN 15.00 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 15.00 M CON LOTE Nº 3, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER CERVANTES JIMENEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER CERVANTES JIMENEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER CERVANTES JIMENEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 7 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. GABRIEL GONZALEZ ORTEGA DEL LOTE Nº 7, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 197.23 M2, LINDANDO AL NORTE EN 26.37 M CON LOTE Nº 6; AL SUR EN 26.56 M CON LOTE Nº 9, AL ORIENTE EN 7.53 M CON LOTE Nº 8; AL PONIENTE EN 7.53 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. GABRIEL GONZALEZ ORTEGA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. GABRIEL GONZALEZ ORTEGA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. GABRIEL GONZALEZ ORTEGA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 8 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. SOCORRO SAHAGUN BARBOZA DEL LOTE Nº 8, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 196.44 M2, LINDANDO AL NORTE EN 26.37 M CON LOTE Nº 6; AL SUR EN 26.56 M CON LOTE Nº 10, AL ORIENTE EN 7.53 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.53 M CON LOTE Nº 7, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. SOCORRO SAHAGUN BARBOZA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. SOCORRO SAHAGUN BARBOZA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. SOCORRO SAHAGUN BARBOZA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

L

LOTE 9 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. SAMUEL JIMENEZ VELASCO DEL LOTE Nº 9, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 198.68 M2, LINDANDO AL NORTE EN 26.56 M CON LOTE Nº 7; AL SUR EN 26.75 M CON LOTE Nº 11, AL ORIENTE EN 7.53 M CON LOTE Nº 10; AL PONIENTE EN 7.53 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. SAMUEL JIMENEZ VELASCO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. SAMUEL JIMENEZ VELASCO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. SAMUEL JIMENEZ VELASCO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 10 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 10, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 197.89 M2, LINDANDO AL NORTE EN 26.56 M CON LOTE Nº 8; AL SUR EN 26.75 M CON LOTE Nº 12, AL ORIENTE EN 7.53 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.53 M CON LOTE Nº 9, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 11 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. DANIEL JIMENEZ VELASCO DEL LOTE Nº 11, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 200.08 M2, LINDANDO AL NORTE EN 26.75 M CON LOTE Nº 9; AL SUR EN 26.93 M CON LOTE Nº 13, AL ORIENTE EN 7.53 M CON LOTE Nº 12; AL PONIENTE EN 7.53 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. DANIEL JIMENEZ VELASCO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. DANIEL JIMENEZ VELASCO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. DANIEL JIMENEZ VELASCO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

OTE 12 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 12, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 199.37 M2, LINDANDO AL NORTE EN 26.75 M CON LOTE Nº 10; AL SUR EN 26.93 M CON LOTE Nº 14, AL ORIENTE EN 7.53 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.53 M CON LOTE Nº 11, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 13 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. SOCORRO SAHAGUN BARBOZA DEL LOTE Nº 13, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 201.50 M2, LINDANDO AL NORTE EN 26.93 M CON LOTE Nº 11; AL SUR EN 27.12 M CON LOTE Nº 15, AL ORIENTE EN 7.53 M CON LOTE Nº 14; AL PONIENTE EN 7.53 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. SOCORRO SAHAGUN BARBOZA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. SOCORRO SAHAGUN BARBOZA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. SOCORRO SAHAGUN BARBOZA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 14 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 14, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 200.71 M2, LINDANDO AL NORTE EN 26.93 M CON LOTE Nº 12; AL SUR EN 27.12 M CON LOTE Nº 16, AL ORIENTE EN 7.53 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.53 M CON LOTE Nº 13, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 15 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. SOCORRO SAHAGUN BARBOZA DEL LOTE Nº 15, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 202.94 M2, LINDANDO AL NORTE EN 27.12 M CON LOTE Nº 13; AL SUR EN 27.31 M CON LOTE Nº 17, AL ORIENTE EN 7.53 M CON LOTE Nº 16; AL PONIENTE EN 7.53 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. SOCORRO SAHAGUN BARBOZA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. SOCORRO SAHAGUN BARBOZA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. SOCORRO SAHAGUN BARBOZA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 16 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ DEL LOTE Nº 16, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 202.16 M2, LINDANDO AL NORTE EN 27.12 M CON LOTE Nº 14; AL SUR EN 27.31 M CON LOTE Nº 18, AL ORIENTE EN 7.53 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 7.53 M CON LOTE Nº 15, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. JAVIER LÓPEZ GUTIERREZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 17 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. ROQUE MARTINEZ GONZALEZ DEL LOTE Nº 17, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 204.39 M2, LINDANDO AL NORTE EN 27.31 M CON LOTE Nº 15; AL SUR EN 27.50 M CON LOTE Nº 19, AL ORIENTE EN 7.53 M CON LOTE Nº 18; AL PONIENTE EN 7.53 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. ROQUE MARTINEZ GONZALEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. ROQUE MARTINEZ GONZALEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ROQUE MARTINEZ GONZALEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 18 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. SANTIAGO CARDENAS NAVARRO DEL LOTE Nº 18, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 408.65 M2, LINDANDO AL NORTE EN 27.31 M CON LOTE Nº 16; AL SUR EN 27.69 M CON LOTE Nº 24, LOTE Nº 25 Y LOTE Nº 26, AL ORIENTE EN 15.06 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 15.06 M CON LOTE Nº 17 Y LOTE Nº 19, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. SANTIAGO CAEDENAS NAVARRO.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. SANTIAGO CARDENAS NAVARRO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. SANTIAGO CARDENAS NAVARRO HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 19 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. ROQUE MARTINEZ GONZALEZ DEL LOTE Nº 19, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 205.83 M2, LINDANDO AL NORTE EN 27.50 M CON LOTE Nº 17; AL SUR EN 27.69 M CON LOTE Nº 21, LOTE Nº 22 Y LOTE Nº 23, AL ORIENTE EN 7.53 M CON LOTE Nº 18; AL PONIENTE EN 7.53 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. ROQUE MARTINEZ GONZALEZ.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. ROQUE MARTINEZ GONZALEZ ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. ROQUE MARTINEZ GONZALEZ HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 21 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. J. FELIX VELASCO GARCIA DEL LOTE Nº 21, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 209.51 M2, LINDANDO AL NORTE EN 9.23 M CON LOTE Nº 19; AL SUR EN 9.47 M CON AVENIDA AGUSTIN YAÑEZ, AL ORIENTE EN 22.58 M CON LOTE Nº 22; AL PONIENTE EN 22.59 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. J. FELIX VELASCO GARCIA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. J. FELIX VELASCO GARCIA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. J. FELIX VELASCO GARCIA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 22 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. J. FELIX VELASCO GARCIA DEL LOTE Nº 22, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 209.17 M2, LINDANDO AL NORTE EN 9.23 M CON LOTE Nº 19; AL SUR EN 9.47 M CON AVENIDA AGUSTIN YAÑEZ, AL ORIENTE EN 22.58 M CON LOTE Nº 23; AL PONIENTE EN 22.58 M CON LOTE Nº 21, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. J. FELIX VELASCO GARCIA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. J. FELIX VELASCO GARCIA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. J. FELIX VELASCO GARCIA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 23 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. MA ISABEL VELASCO SAHAGUN DEL LOTE Nº 23, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 208.83 M2, LINDANDO AL NORTE EN 9.23 M CON LOTE Nº 19; AL SUR EN 9.47 M CON AVENIDA AGUSTIN YAÑEZ, AL ORIENTE EN 22.58 M CON LOTE Nº 24; AL PONIENTE EN 22.58 M CON LOTE Nº 22, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. MA ISABEL VELASCO SAHAGUN.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. MA ISABEL VELASCO SAHAGUN ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. MA ISABEL VELASCO SAHAGUN HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 24 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. MARIA ISABEL SAHAGUN BARBOZA DEL LOTE Nº 24, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 208.48 M2, LINDANDO AL NORTE EN 9.23 M CON LOTE Nº 18; AL SUR EN 9.47 M CON AVENIDA AGUSTIN YAÑEZ, AL ORIENTE EN 22.58 M CON LOTE Nº 25; AL PONIENTE EN 22.58 M CON LOTE Nº 23, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. MARIA ISABEL SAHAGUN BARBOZA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. MARIA ISABEL SAHAGUN BARBOZA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. MARIA ISABEL SAHAGUN BARBOZA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 25 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. CARMEN MENDOZA ORNELAS DEL LOTE Nº 25, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 208.14 M2, LINDANDO AL NORTE EN 9.23 M CON LOTE Nº 18; AL SUR EN 9.47 M CON AVENIDA AGUSTIN YAÑEZ, AL ORIENTE EN 22.58 M CON LOTE Nº 26, LOTE Nº 27 Y LOTE Nº 28; AL PONIENTE EN 22.58 M CON LOTE Nº 24, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. CARMEN MENDOZA ORNELAS.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. CARMEN MENDOZA ORNELAS ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. CARMEN MENDOZA ORNELAS HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 26 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. MARIA DEL CARMEN BRISEÑO ORTEGA DEL LOTE Nº 26, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 45.52 M2, LINDANDO AL NORTE EN 9.23 M CON LOTE Nº 18; AL SUR EN 9.28 M CON LOTE Nº 27, AL ORIENTE EN 5.00 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 5.00 M CON LOTE Nº 25, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. MARIA DEL CARMEN BRISEÑO ORTEGA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. MARIA DEL CARMEN BRISEÑO ORTEGA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. MARIA DEL CARMEN BRISEÑO ORTEGA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE JAMAY, JAL.
H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL. 2010-2012
PUBLICACIONES DE RESÚMENES DE DICTÁMENES
FRACCIONAMIENTO EL TROMPO IV (JAVIER LOPEZ)(SOLIDARIDAD)

LOTE 27 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. RAMON BRISEÑO ESPARZA DEL LOTE Nº 27, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 45.79 M2, LINDANDO AL NORTE EN 9.28 M CON LOTE Nº 26; AL SUR EN 9.34 M CON LOTE Nº 28 Y LOTE Nº 29, AL ORIENTE EN 5.00 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 5.00 M CON LOTE Nº 25, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. RAMON BRISEÑO ESPARZA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. RAMON BRISEÑO ESPARZA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. RAMON BRISEÑO ESPARZA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 28 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA C. MARIA DEL CARMEN BRISEÑO ORTEGA DEL LOTE Nº 28, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 58.26 M2, LINDANDO AL NORTE EN 4.67 M CON LOTE Nº 27; AL SUR EN 4.74 M CON AVENIDA AGUSTIN YAÑEZ, AL ORIENTE EN 12.59 M CON LOTE Nº 29; AL PONIENTE EN 12.58 M CON LOTE Nº 25, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DE LA C. MARIA DEL CARMEN BRISEÑO ORTEGA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA C. MARIA DEL CARMEN BRISEÑO ORTEGA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE LA C. MARIA DEL CARMEN BRISEÑO ORTEGA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

LOTE 29 MANZANA 16

I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL DECRETO 20,920 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 28 DE JULIO DE 2005.

II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE SE DECLARA QUE ESTA DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL C. RAMON BRISEÑO ESPARZA DEL LOTE Nº 29, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SOLIDARIDAD (JAVIER LÓPEZ)", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO., CON UNA SUPERFICIE DE 58.22 M2, LINDANDO AL NORTE EN 4.67 M CON LOTE Nº 27; AL SUR EN 4.74 M CON AVENIDA AGUSTIN YAÑEZ, AL ORIENTE EN 12.59 M CON CALLE MARTIN LUIS GUZMAN; AL PONIENTE EN 12.59 M CON LOTE Nº 28, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. A FAVOR DEL C. RAMON BRISEÑO ESPARZA.

III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL C. RAMON BRISEÑO ESPARZA ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIÓN.

IV QUE EL C. RAMON BRISEÑO ESPARZA HA ACEPTADO POR LIBRE VOLUNTAD NO TRANSMITIR LOS DERECHOS COMO TITULAR DEL LOTE, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESULTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN III, DEL MULTICITADO DECRETO

Presidencia Municipal de Jamay

Francisco I. Madero # 75 Col. Centro C.P. 47901

Tel. (392) 92-5-98-48 Fax (392) 92-5-98-42

Correo: municipio.jamay@gmail.com

Modulo Administrativo:

Vicente Guerrero # 64

Tel. (392) 92-4-20-60

"Juntos Hacemos Más"